INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16
adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

María Antonia, 16 de agosto de 2021

Abogado

Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nombre de la Intendencia Municipal de María Antonia, Departamento de Paraguarí y por su intermedio donde corresponda, en ocasión de hacer referencia al **PAC Nº 400894**, correspondiente al presente ejercicio fiscal, al mismo tiempo remitimos las documentaciones del llamado denominado "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DOS ESCUELAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA**", se remiten las documentaciones que fundamentan el procedimiento por la vía de excepción y al mismo tiempo solicitamos la publicación respectiva en el portal de contrataciones ya que la autoridad de la convocante bajo su responsabilidad ha dispuesto efectuar el procedimiento de ejecución de la adquisición en concordancia a las disposiciones del Inc. g) del artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 2992/2019 y Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1697/20 de fecha 27/04/2020 dispone entre otras que: en **Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra,** *las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra..,* en el Art. 5º establece que: **Comunicación de Intenciones en los Procedimientos de Excepción con aviso de intención de compra**, *Para la publicación de las Contrataciones por **Vía de la Excepción con aviso de intención de compra**, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas..,* respectivamente.

La convocante ha dispuesto el horario tope de entrega de ofertas y para la apertura de las mismas de tal manera a que los potenciales oferentes puedan presentar ofertas y participar en el procedimiento. Igualmente los requisitos exigidos para la evaluación y calificación de las ofertas por parte de la convocante es a los efectos de que las firmas calificadas tengan la suficiente capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia necesaria en la provisión de servicios similares a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado y garantizar la ejecución en tiempo y forma de la provisión y la calidad de los productos a ser entregados.

Se adjunta a la presente documentaciones para este tipo de procedimiento como ser el pliego de bases y condiciones con sus anexos aprobados por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo de 2021.

Sin otro en particular, le saludamos atentamente.

Alicia Graciela Morel G.
Secretaria General

Martin Leonardo Riveros
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner